

ACUERDO N° 22/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento de la Convocatoria N° 14/2021 y el "Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca contenidos en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, emitido por la Unidad Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: *"el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de"*

apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato Constitucional, así como la Ley del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciadas, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO III: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021 aprobó el Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia, que tiene por objeto *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, en base a dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.

Que, el art. 54.II del mencionado Reglamento señala: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para secretarios y cincuenta y uno (51) puntos para auxiliares y Oficiales de Diligencias, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 54.VI manifiesta: *“Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación.*

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021 aprobado mediante Acuerdo N° 152/2021, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de apoyo judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, dispone la elaboración del presente Acuerdo Complementario por necesidad institucional y a solicitud de los Tribunales Departamentales de Justicia.

ACUERDA:

Primero: APROBAR el presente Acuerdo Complementario del Acuerdo N° 281/2021 de 9 de diciembre, sobre las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°14/2021 SECRETARIA O SECRETARIO DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES				
N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	ILLANES FLORES	JUAN JOSE	4089082	91
2	UGRINOVIC ARRUETA	MONICA	5684129	90
3	CLAURE PÉREZ	JAMILE MILENKA	5683244	88
4	MACHICADO CORTÉS	SERGIO DANIEL	4002550	84
5	PORCEL BARAHONA	VICTOR HUGO	5656394	84
6	OSORIO GUERRERO	CLEVER MARCELO	10368903	82
7	FLORES RENTERIA	LURDES	3659341	80
8	NINA BARCAYA	NILDA	10381013	80

9	DIAZ ANTEQUERA	CLAUDIA RISSEL	5666654	79
10	PAREDES PAREDES	MARCIAL	5538159	78
11	SALAS GARRON	MARLYN	5685258	78
12	ARMAZA PEDUCASSE	ELIZABETH DANIELA	5659801	76
13	TAVERA SANDOVAL	SERGIO ENRIQUE	5661722	75
14	CAHUASIRI CAVERO	NADYR	5637838	72
15	COLQUE APAZA	MIRELLA VIRGINIA	8522967	72
16	VARGAS LEDEZMA	MARIA DOLORES	7536561	70
17	CHAMBI LIZARAZU	VANESSA	7475138	69
18	GARCIA CAMPOS	SARA HASSEL	7482929	69
19	GAMBOA CORDOVA	JESUS JAVIN	4096990	68
20	VALLEJOS SANTA MARIA	CARMEN LIBERTAD	6494370	67
21	CABA QUISPE	CARLOS	4115431	66
22	YEPEZ ROMERO	ROSSIO	5499469	66
23	CHACON LOAYZA	MARCIA	4118374	65
24	REJAS LOAYZA	ROCIO	5496664	64
25	CHURQUI RAMOS	VICTOR HUGO	5637545	62
26	LEÓN ZAMORANO	MARÍA GABRIELA	7526732	58

**CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE
JUSTICIA DE CHUQUISACA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
N°14/2021 AUXILIARES Y/O OFICIALES DE DILIGENCIA DE SALAS
ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	MARTINEZ CHOQUE	EDSON SEVERICHS	7560776	88
2	GARCIA CHACOLLA	FREDD ANTONIO	7566061	86
3	CARBAJAL	SANTOS	10324718	86
4	BORJA HUANCA	DAYCI CARMEN	6579688	82
5	CALIZAYA CAYO	YESENIA EVA	8545803	82
6	MALAVAR CORO	ELIZABETH	10377551	82
7	MATURANO MUÑOZ	LUZ NEYDA	5668483	81
8	PARINA PICHA	ALVARO	7537391	80
9	VILLEGAS CASTILLO	DANIELA	7336992	80
10	PEREZ BANEGAS	MARISERA PAOLA	10387457	79
11	CONDORI GARNICA	CLAUDIA	10349740	78
12	GARECA POVEDA	VILMA	10307697	78

13	PEÑAFIEL RAMIREZ	PATRICIA ROMINA	6150131	78
14	SANDOVAL BAPTISTA	KATHERINE HELEN	7520236	78
15	CALLEJAS MOSCOSO	GUIDO VICTOR	7480890	76
16	COA PACHECO	ELISA	7493922	76
17	FUERTES RIOS	VALERIA	6695009	76
18	SUBELSA CORIMAILLA	CLARISA	10639441	76
19	ALVAREZ PALIZA	ALEJANDRA	8576102	74
20	CÁCERES ESPINOZA	MATILDE	5691134	74
21	MONTALVO TORRES	MACHI ISABEL	7495068	74
22	SANTOS MORALES	NANCY	12366407	74
23	ANDRE SOLIZ	ALVARO JAVIER	5490277	73
24	CABALLERO QUINTASI	LIZ SORAYA	10384561	72
25	CASTRO MEDRANO	VANIA NADIR	12739741	72
26	ENRIQUEZ RAMALLO	ANDREA ALEJANDRA	7515170	72
27	TAPIA FLORES	GRABIELA JAEL	5199708	72
28	BARRON ARANCIBIA	YESICA MADELEN	13249827	70
29	BERDEJA YUCRA	EDMUNDO IGNACIO	10336169	70
30	GARCIA YUFRA	RODRIGO EFRAIN	7537452	70
31	HUARITA BAUTISTA	GERMAN	5688316	70
32	IRALA LASCANO	YAMILE	5680547	70
33	MARQUIEGUI CERVANTES	CRISTIAN MAURICIO	5683765	70
34	YEBARA ORTEGA	SERGIO ORLANDO	7517509	70
35	ISLA MEDRANO	SONIA	10313953	68
36	PEÑARRIETA NUÑEZ	JESICA	7480919	68
37	RAMIREZ CUELLAR	SIXTO	5667867	68
38	ROMERO RODO	GIOVANNA	7521321	68
39	CAMPOS GOMEZ	TATIANA	7566392	67
40	MIRANDA CANAVIRI	JHOSELIN REMEDIOS	10398492	67
41	ALFARO RUIZ	JOSÉ LUIS	7556105	66
42	MONTERO LEYTON	VALERIA MONICA	10412601	66
43	MEDRANO MELENDRES	CECILIA	10363691	65
44	MIRANDA MATURANO	JOSE LEONIDAS	12739210	65
45	MORALES SANABRIA	VALERIA	7558812	64,5
46	DAZA URQUIZU	EDDY ELMER	7562026	64
47	MENDOZA PORTUGAL	GUSTAVO	7517878	64

48	VARGAS APAZA	ANA MARIA	5570619	64
49	ZUNA CHUMACERO	ALBERT JAROL	10334316	64
50	CACERES LAZCANO	KEVIN	5668784	62,5
51	LLAVE ROSSO	MAYRA GABRIELA	12737943	61
52	VELASQUEZ CUICO	LIDIA	10380923	61
53	VACA GUZMAN TORRICOS	RODRIGO CARLOS	5681368	60,5
54	FERNANDEZ FLORES	JESUS ALBERTO	8553281	58
55	OLMOS LASCANO	MAURICIO	12579355	55,5
56	SALAZAR ZUBIETA	BRIAN	7537544	54
57	ROMERO	EMANUEL FERNANDO	7199814	53

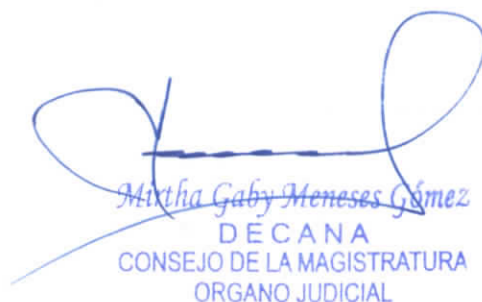
Segundo: Aclarándose que la nómina complementaria de postulantes que se remite, también incluye los nombres de las listas enviadas en el Acuerdo N° 281/2021 de 9 de diciembre.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo Complementario al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

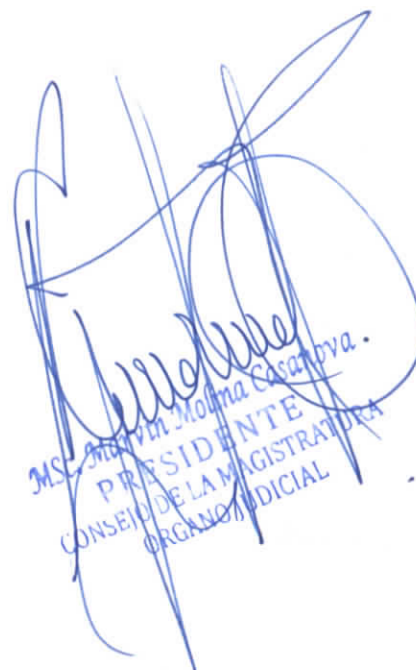
Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MS. Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Duran
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA